



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°517-2024-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 26 de diciembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN**

**VISTO:**

El Informe N°031-2024-MDC/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N°073-2024-MDC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°361-2024-MDC-OGAJ por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°512-2024-MDC/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDC, de 5 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Colán, el mismo que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y un (01) anexo, que incluye el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Colán, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2024-A/MDC de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colán, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N°06-2024/MDC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2024-A/MDC de fecha 25 de junio del 2024, se dispone como fecha de entrada en vigencia operativa del ROF de la MDC, el 22 de junio del 2024. Asimismo, se aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Distrital de Colán".

En ese contexto, el Jefe de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 031-2024-MDC/OGA de 17 de setiembre de 2024, solicita la creación de la Unidad de Tesorería, justificando que, con el fin de disponer y/o tomar acciones necesarias para garantizar la fluidez de los trámites administrativos externos e internos, precisando que las acciones vinculadas a los procedimientos administrativos establecidos en los instrumentos normativos (directivas, manuales, etc), de la entidad debe considerarse en Nuevo Cuadro de Equivalencias, en tanto se logre la adecuación e implementación de estos.



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



También informa que, en el proceso de rediseño institucional de acuerdo con el CUADRO DE EQUIVALENCIAS, las funciones de LA UNIDAD DE TESORERÍA, se han incorporado a las funciones de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que, en materia del sistema administrativo de tesorería, se realizan funciones estandarizadas vinculadas al Sistema Nacional de Tesorería.

Que, evaluado el volumen de operaciones que se realiza en el proceso vinculada a la gestión del flujo financiero de la entidad, esta Oficina propone la conformación de la Unidad Funcional de Tesorería, las misma que ejercerá las siguientes funciones:

- Planificar y conducir la ejecución de los procesos de tesorería, de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer seguimiento los procesos de tesorería para asegurar el cumplimiento de los objetivos operativos vinculados.
- Revisar y suscribir la Programación del Presupuesto de Caja para su aprobación, en el ámbito de su competencia.
- Emitir y suscribir la programación de pagos y otra información financiera del ámbito de su competencia.
- Ejecutar el Calendario de Pagos aprobado por el Sistema nacional de Tesorería.
- Proponer el endeudamiento de mediano y largo plazo, de corresponder. Proponer la realización de arqueos de fondos y valores; y conciliaciones, entre otros.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas de la entidad y, de corresponder, con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- Elaborar y proponer opinión e informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Proponer normativas para su aprobación, que establezcan lineamientos para la implementación de las reglas vigentes en materia de tesorería, en el ámbito de su competencia.
- Proponer la apertura de caja chica de acuerdo a las necesidades de los órganos de la entidad, en el ámbito de su competencia.
- Programar y coordinar la difusión y capacitación en el cumplimiento de la normativa asociada a tesorería en el ámbito de su competencia.

Que estando establecidas las funciones estandarizadas vinculadas al Sistema Nacional de Tesorería en la Base Legal del Decreto Legislativo N° 1441 y al Reglamento de Organización y Funciones vigente, *es necesaria la creación de la Unidad Funcional de Tesorería por ser un sistema administrativo orientado a dar apoyo administrativo a la gestión interna de la Entidad.*

En ese sustento, solicita *la creación de la Unidad Funcional de Tesorería a fin de continuar con el correcto desarrollo funcional y cumplir con el pago de las obligaciones contraídas por la Entidad, resguardando y controlando los recursos financieros, según lo indican las normas vigentes.*

Que tal como establece las normas de la materia (D.S.054-2018-PCM), en su Décima Disposición Complementaria Final, que: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza".



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Finalmente, propone se asigne la función de Coordinador, a la Servidora Lic. DIANA ELIZABETH MARTINEZ MENDIVES para dicha función jerárquica, y como miembros integrantes del Equipo Funcional bajo la subordinación del Jefe de Oficina de General de Administración.

Que, mediante Informe N° 073-2024-MDC-OGPP de 30 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitido a la Gerencia Municipal, informado lo siguiente:

(...)

De acuerdo con las funciones señaladas líneas arriba, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita la creación de la Unidad Funcional de Tesorería a fin de garantizar la correcta funcionalidad de los actividades y procesos técnicos en materia de Tesorería, tomando en cuenta lo siguiente:

Que, tal como lo establece las normas de la materia (D.S.054-2018-PCM), en su Décima Disposición Complementaria Final, que: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo Justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza".

De acuerdo a lo antes mencionado, el funcionario propone que se asigne la función de coordinadora a la servidora DIANA ELIZABETH MARTINEZ MENDIVES, para dicha función jerárquica a cargo de los miembros integrantes del equipo funcional bajo su subordinación.

La suscrita como responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido la propuesta de la Oficina General de Administración, para la conformación de la Unidad Funcional de Tesorería dentro de su unidad de organización, previa evaluación de las funciones propuestas consignadas en el presente documento a desarrollar por la Unidad Funcional de Tesorería y siendo concordantes con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Decretos Supremos N°054-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, por tanto emite Opinión Favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Tesorería en la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe Legal N°361-2024-MDC-OGAJ de 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su análisis y evaluación e informa que:

Que, los "Lineamientos para la Organización del Estado", aprobados por Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°131 2018-PCM y N°064-2021-PCM, tiene por objeto: "Regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en dicha norma se precisa la definición de equipo de trabajo como grupo de servidores civiles bajo supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, que no formaliza en la estructura y cuya conformación es temporal. Además, señala que el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, precisando que su conformación no genera gastos".

Que, a ello debemos agregar que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, citado precedentemente, establece lo siguiente: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la que haga sus veces. Dicha Resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.” (El énfasis es nuestro).

Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales, y asimismo, el literal a) del artículo 27 establece que la Oficina General de Administración tiene por función: “a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital.

Que, en esa línea, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera y concluye que resulta jurídicamente viable que se cree la Unidad Funcional de Tesorería en la Oficina General de Administración; con la finalidad de que pueda cumplir con sus funciones, establecidas en el literal a) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, mediante Informe N°512-2024-MDC/URH de 17 de octubre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad de Recursos Humanos concluye su informe manifestando que la servidora municipal Diana Elizabeth Martínez Mendives cumple con los requisitos. Por tal motivo esta APTA para ocupar la función de coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería.

Que, con el visto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Conformación de la Unidad Funcional de Tesorería, dependiente de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** como funciones de Unidad Funcional de Tesorería las siguientes:

- Planificar y conducir la ejecución de los procesos de tesorería, de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer seguimiento los procesos de tesorería para asegurar el cumplimiento de los objetivos operativos vinculados.
- Revisar y suscribir la Programación del Presupuesto de Caja para su aprobación, en el ámbito de su competencia.
- Emitir y suscribir la programación de pagos y otra información financiera del ámbito de su competencia.
- Ejecutar el Calendario de Pagos aprobado por el Sistema nacional de Tesorería.
- Proponer el endeudamiento de mediano y largo plazo, de corresponder. Proponer la realización de arcos de fondos y valores; y conciliaciones, entre otros.



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas de la entidad y, de corresponder, con otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- Elaborar y proponer opinión e informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Proponer normativas para su aprobación, que establezcan lineamientos para la implementación de las reglas vigentes en materia de tesorería, en el ámbito de su competencia.
- Proponer la apertura de caja chica de acuerdo a las necesidades de los órganos de la entidad, en el ámbito de su competencia.
- Programar y coordinar la difusión y capacitación en el cumplimiento de la normativa asociada a tesorería en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDC-A,** de fecha 02 de enero de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ASIGNAR a la servidora LIC. DIANA ELIZABETH MARTINEZ MENDIVES como Coordinadora de la UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Subgerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y a la Unidad De Soporte Técnico Informático y Estadístico, la publicación de la presente Resolución, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colan.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
Ing. Gerardo Benjamín Torres Rojas  
ALCALDE

